



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, tiene como objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124º de la Ley 27972;

Que, la mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Que, por lo cual, la mancomunidad municipal, es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno;

Que, la mancomunidad conformado por los distritos de la zona sur de la provincia de Huari, fundamentalmente San Marcos y Chavín de Huántar, permitirá a las Municipalidades o Gobiernos Locales que se unen cumplir diversos objetivos comunes, siendo los regulados en el artículo 4º de la Ley 29029, modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1445;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 253-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la ratificación y/o aprobación de los acuerdos aprobados por los Titulares de la Mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”;

Que, mediante Informe N° 0210-2021-COVID-19/GM/MDSM, la Gerencia Municipal –de acuerdo al Informe Legal N° 355-2021-GAJ/MDSM y teniendo en cuenta que se ha suscrito el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, entre la Municipalidades Distritales de San Marcos y de Chavín de Huántar-, deriva los actuados al Despacho de Alcaldía a efectos de que se apruebe los diversos acuerdos aprobados por los titulares de las Municipalidades señaladas, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo señalado. Asimismo, recomendó



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

que dicho Acuerdo de Concejo Municipal deberá de ser puesto de conocimiento de la Gerencia General de la referida Mancomunidad Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 024-2021-MDSM/A, de fecha 25 de marzo del 2021, el Despacho de Alcaldía remite, previamente los actuados, a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica se adjunte el informe sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 215-2021-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0129-2021-MDSM-GDEL/ARMU, emite su opinión presupuestaria respecto del otorgamiento de transferencias financieras en aplicación del D.S. N° 021-2020-PCM, concluye entre otros que: se cuenta con marco legal favorable para la realización de transferencias financieras a favor de la constitución de la Mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/ 7'308,031.09 (Siete millones trescientos ocho mil treinta y uno con 09/100 soles), por la fuente de financiamiento y rubro que indica y la suma de S/ 35,000.00 soles. Asimismo, concluye que, es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal por la suma de S/ 7'343,031.39, mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31084, hasta el II trimestre del año 2021, según el anexo N° 08 del informe N° 125-2021-MDSM-GDEL/ARMU;

Que, mediante Informe N° 289-2021-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0129-2021-MDSM-GDEL/ARMU, emite su opinión presupuestaria indicando al respecto lo siguiente: II. CONCLUSIONES: El plan operativo propuesto si cumple y/o contiene las exigencias de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD. Esta gerencia concluye que, es competencia del pleno concejo municipal aprobar el Plan Operativo institucional de la Mancomunidad Municipal: Cuenca del Mosna, en aplicación del literal c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera para aprobar el Plan Operativo de la Mancomunidad por aplicación del artículo 46 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto de corresponder y el numeral 16.1 del artículo 16° de la de Presupuesto 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la opinión presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OPINA que, teniendo en cuenta que se ha suscrito el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, entre las Municipalidades Distritales de San Marcos y de Chavín de Huántar, recomienda mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe los diversos acuerdos aprobados por los titulares de las Municipalidades señaladas, entre ellas: Informe Técnico, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional y Estatuto;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar los acuerdos adoptados por los Titulares de la Mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, entre ellas: Informe Técnico, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional y Estatuto;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los acuerdos adoptados por los Titulares de la Mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, entre ellas:

- Informe Técnico
- Plan Operativo Institucional
- Presupuesto Institucional
- Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

